Nº 62

LIBRO TREINTA Y UNO

AÑO 2,004

# ESCRITURA PUBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE

137-180

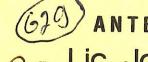
### OTORGADA POR

La Señora ALMA YANET SANABRIA FLORES

### A FAVOR DE

LA MUNICIPALLIDAD DE METAPAN, Representada por JOSE GUMERCINDO

LANDAVERDE



# (629) ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO Lic. Jorge Ernesto Carpio Sandoval

Oficina: 8a. Avenida Sur No. 4, Barrio Santa Cruz, Metapán Teléfono Oficina: 400-0685 - Telefax: 400-0743 Santa Ana, El Salvador, C. A.



NUMERO SESENTA Y DOS.- LIBRO TREINTA Y UNO.- DONACION IRREVOCABLE: En la Ciudad de Metapán, a las dieciseis horas con treinta minutos del día veintiseis de Julio del año dos mil cuatro. Ante Mí, JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, Notario, de este domicilio, comparece la señora ALMA YANETH SANABRIA FLORES, de veintiséis años de edad, comerciante, de este domicilio, a quién conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero cero un millón seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho- seis, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- ciento ochenta mil novecientos setenta y sieteciento dos- dos, y me DICE: Que es dueña y legítima propietaria de un LOTE DE ZONA VERDE, situado en el lugar denominado Astillero o Puntiagudo, situado al Norte de la Finca San Enrique de esta Jurisdicción, en donde actualmente se desarrolla la Parcelación SANTA ELENA, de la extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE: AL NORTE en tres tramos asi: el primer tramo: cuarenta y cinco punto setenta y uno metros, segundo tramo: nueve metros, tercer tramo: treinta y seis punto veinticinco metros; AL ORIENTE, doce punto noventa y seis metros; AL SUR, en cuatro tramos asi: primer tramo: veintidós punto setenta y seis metros, segundo tramo: veintitrés punto trece metros, tercer tramo: nueve metros y cuarto tramo: catorce punto diecisiete metros; Y AL PONIENTE, Sesenta y dos punto veintitrés metros. Inscrito a su favor bajo la Matricula numero DOS CERO UNO DOS CUATRO DOS SEIS CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento numero uno, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana. Inmueble que valua en la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES. Que por este medio DONA DE MANERA PURA GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el inmueble especialmente descrito a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, Representada por el señor

JOSE GUMERCINDO LANDAVERDE, en calidad de Alcalde Municipal y en Representacion de la Alcaldía Municipal de Metapán, haciéndole formal tradicion del dominio, posesión y damas derechos anexos que sobre lo donado le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradicion, quedando con todas las obligaciones que la Ley impone a los vendedores. Presente el señor JOSE GUMERCINDO LANDAVERDE, de cuarenta años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco- cinco, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero treinta mil ciento sesenta y cuatro- cero cero uno- ocho, actuando en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Metapán, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos once- cero cero dos- cuatro, y por estar especialmente facultado por el Consejo Municipal, en tal carácter me DICE: Que acepta la DONACION Y TRADICION que se le hace, dándose por recibido del inmueble que se le dona a su Representada, del dominio, posesión y demas derechos que se le donan con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre la donante y la Corporación Municipal no puede existir parentesco alguno y que lo donado puede producir una renta anual de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES SESENTA Y SEIS CENTAVOS. No agregaré el recibo de pago de impuesto de transferencia de bienes raíces, por estar exento de dicho impuesto. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Jose Gumercindo Landaverde, por tener a la vista: Constancia de su Credencial extendido por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha once de abril del año dos mil tres, apareciendo que dicho señor resulto electo como Alcalde del Consejo Municipal de esta Ciudad, para el período Constitucional que inicio el

día primero de mayo del año dos mil tres y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil seis; Certificación de Acta numero diez, Acuerdo numero trescientos treinta y ocho, asentado a página ochenta y siete y siguiente, del Libro de Actas Municipales, que la alcaldía Municipal de esta Ciudad lleva durante el corriente año, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, extendido por el Alcalde y Secretario Municipal esta Ciudad, señores Jose Gumercindo Landaverde y Milagro Beatriz Castaneda de Ramos, el día treinta de Junio del presente año, por medio del cual lo facultan ampliamente para que en Representación de la Municipalidad acepte la Donacion de la zona verde en la parcelación Santa Elena propiedad de la señora Alma Yaneth Sanabria Flores, asi como para se le haga la tradición del dominio y demás derechos que se le transfieren con la tradición. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este Instrumento y leído que les fue por mi, íntegramente todo lo escrito, todo a presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento, quienes estuvieron presentes desde el inicio de este Instrumento y quienes también conocen a los otorgantes señores Roberto Emilio Quijano Jimenez y Magdalena Sandoval Maldonado, de veintisiete y veintinueve años de edad, respectivamente, Licenciado en Ciencias Juridicas y Secretaria, respectivamente, ambos de este domicilio, a quienes conozco e identifico por medio de sus respectivos Documentos Unicos de Identidad numeros cero cero quinientos diecisiete mil setecientos ochenta-dos, y cero cero setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y uno-seis, todos manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos nominados. DOY FE. //////// A. Y. S. /////// J. G. L. //////// J. ERNEST. CAPIO S. /////// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI del folio numero ochenta y dos vuelto al numero ochenta

y cuatro frente del Libro TREINTA Y UNO DE MI PROTOCOLO, que caducara el día dieciocho de Junio del año dos mil cinco, y para ser entregado a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, a los veintiseis días del mes de Julio del año dos mil cuatro.







## No. 1163958

Pag. 1 de 1

#### RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION

#### DONACION

No 20124260-00000 en el asiento 2, dirección PARCELACION SANTA ELENA, LOTE#ZONA VERDE, PARCELACION SANTA ELENA, METAPAN, SANTA ANA el documento de DONACION.

A Favor de LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN.

El Instrumento público que dió mérito a esta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación No 200402026998 a las 09:32:43 horas del día siete de octubre del dos mil cuatro .

Santa Ana, quince de octubre del dos mil cuatro .



Lic. Francisco José Paredes Olla REGISTRADOR JEFE

